

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO DE
CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN
RELACIÓN CON EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y SE
REGULA LA CONCESIÓN DEL SELLO DE GARANTÍA RURAL DE
EXTREMADURA”**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamentos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

Por otra parte, la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dispone en su artículo 7 que la Administración autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación, el proyecto normativo, así como la posibilidad que tienen las personas de realizar sugerencias y el procedimiento a seguir y, en su artículo 40, regula el derecho a participar en dicha elaboración, estableciendo la posibilidad que tienen las personas de remitir sugerencias.

Para dar cumplimiento a dichas disposiciones y una vez elaborado el “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y SE REGULA LA CONCESIÓN DEL SELLO DE GARANTÍA RURAL DE EXTREMADURA”, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Acordar la apertura de un período de consulta previa y presentación de sugerencias, a través del portal web de transparencia de la Junta de Extremadura, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del proyecto de Decreto en el citado portal, a fin de que cualquier persona pueda examinar

Csv:	FDJEXTACEUD7NGNX66264HGHAQ9BB8	Fecha	16/05/2025 12:47:11
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgdr.agds@juntaex.es.

SEGUNDO: El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Decreto, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Así mismo el proyecto citado estará a disposición de los ciudadanos en el Punto único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://juntaex.es/tuatención/participación>

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Antecedentes de la norma.

El antecedente inmediato lo constituyen la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura y el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La presente iniciativa normativa surge como respuesta a una serie de desafíos estructurales que afectan de manera significativa al medio rural de Extremadura, y que han sido ampliamente diagnosticados en la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial, así como en el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura. Entre los principales problemas que se pretenden abordar destacan los siguientes:

1.- La falta de visibilidad y reconocimiento de las buenas prácticas rurales

Numerosas iniciativas locales, tanto públicas como privadas, contribuyen de forma significativa al desarrollo sostenible del medio rural, pero carecen de mecanismos de reconocimiento institucional que les otorguen visibilidad, prestigio y apoyo para su consolidación y replicabilidad.

2.- Necesidad de incentivar la innovación y la sostenibilidad en el medio rural

El desarrollo rural requiere de nuevas fórmulas que integren innovación, sostenibilidad ambiental, cohesión social y participación ciudadana. Sin embargo, muchas

Csv:	FDJEXTACEUD7NGNX66264HGHAQ9BB8	Fecha	16/05/2025 12:47:11	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5	



de estas iniciativas carecen de incentivos que estimulen su puesta en marcha y continuidad.

3.- Movilizar la escasa participación de colectivos clave en el desarrollo rural

Las mujeres, los jóvenes y las personas mayores son fundamentales para revitalizar el medio rural, pero su participación activa se ve limitada por la falta de oportunidades, recursos y reconocimiento.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El desarrollo de la citada norma legal es destacar, siguiendo la Ley 3/2022, de 17 de marzo, la necesidad de incorporar la perspectiva demográfica en todas las políticas públicas, fomentar la colaboración institucional y con el sector privado y apoyar a las entidades locales en la implementación de medidas que contribuyan a frenar la despoblación y promover el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Por su parte, el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, se concibe como un documento de acción transversal y coordinado, con una vigencia de cuatro años y susceptible de actualizaciones anuales. Además, busca sentar las bases de un proyecto de región que garantice la igualdad de oportunidades, el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía y el acceso a los servicios en todo el territorio extremeño.

En este marco, resulta de interés poner en marcha medidas que animen al sector privado en el proceso de desarrollo rural y que contribuyan a retener y fijar población haciendo más atractivo el medio rural.

d) Los objetivos de la norma:

Los objetivos de la norma, en cuanto instrumento reglamentario, es regular la creación y concesión del Sello de Garantía Rural de Extremadura como reconocimiento e incentivo para las administraciones locales, empresas, ciudadanía y asociaciones que adopten prácticas que contribuyan, significativamente, al reto demográfico y al desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Además, en el proyecto de Decreto que se propone, se sientan las bases del premio económico al que va asociado el Sello de Garantía Rural, así como la definición de las distintas categorías de este (empleo, sostenibilidad ambiental, dinamización social, envejecimiento activo, oferta de servicios y participación juvenil), lo que contribuirá a promocionar el medio rural y a generar una sociedad rural más dinámica y cohesionada.

Igualmente se pretende promover prácticas que favorezcan la sostenibilidad ambiental, la cohesión social, la innovación, el empleo y la mejora de los servicios en municipios rurales de menos de 5.000 habitantes. Además de apoyar iniciativas que generen condiciones atractivas para la permanencia y el retorno de la población al medio rural, especialmente jóvenes, mujeres y personas mayores.

Finalmente se pretende visibilizar y prestigiar el esfuerzo rural, al otorgar un distintivo que sirva como elemento diferenciador y de prestigio para los beneficiarios, mejorando su reputación y facilitando su acceso a ayudas, contratos públicos y proyectos europeos.

Csv:	FDJEXTACEUD7NGNX66264HGHAQ9BB8	Fecha	16/05/2025 12:47:11	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5	



e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el proceso de elaboración del presente decreto, se han valorado diversas alternativas tanto regulatorias como no regulatorias para alcanzar los objetivos de fomento del desarrollo rural y lucha contra la despoblación en Extremadura. A continuación, se detallan las principales opciones consideradas y las razones por las que se ha optado por la vía regulatoria:

a) Alternativas no regulatorias

Campañas de sensibilización y promoción del medio rural. Se valoró la posibilidad de impulsar únicamente campañas de comunicación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía, empresas y administraciones locales para fomentar el compromiso con el desarrollo rural. No obstante, esta medida, aunque útil como complemento, no garantiza un reconocimiento formal ni un incentivo directo a las buenas prácticas, lo que limita su capacidad de generar un impacto sostenido y medible.

Convenios de colaboración con entidades locales y privadas. Otra opción considerada fue establecer acuerdos voluntarios con entidades locales, asociaciones y empresas para promover iniciativas rurales. Sin embargo, esta vía carece de un marco homogéneo de evaluación, seguimiento y reconocimiento, lo que podría derivar en desigualdades territoriales y falta de transparencia en la asignación de apoyos.

Subvenciones específicas sin distintivo asociado. También se contempló la posibilidad de articular ayudas económicas directas sin vincularlas a un sello distintivo. Esta opción, aunque viable, no permite visibilizar ni premiar públicamente las buenas prácticas, ni genera un efecto multiplicador o de ejemplo para otros actores del territorio.

b) Alternativas regulatorias

Creación de un registro de buenas prácticas rurales. Se estudió la posibilidad de crear un registro oficial de iniciativas destacadas en el ámbito rural. Sin embargo, esta medida, aunque útil para la recopilación de información, no conlleva incentivos tangibles ni un reconocimiento público con valor añadido para los beneficiarios.

Incorporación de criterios rurales en otras líneas de ayuda existentes. Otra alternativa fue modificar las bases de ayudas ya existentes para incluir criterios de desarrollo rural. Esta opción, aunque complementaria, no permite articular un instrumento específico, transversal y con identidad propia como el Sello de Garantía Rural.

c) Justificación de la opción adoptada

La opción finalmente adoptada —la creación y regulación del Sello de Garantía Rural de Extremadura mediante decreto— se considera la más adecuada por las siguientes razones:

- Proporciona un marco normativo claro y transparente para la concesión de un reconocimiento oficial y de ayudas económicas asociadas.

Csv:	FDJEXTACEUD7NGNX66264HGHAQ9BB8	Fecha	16/05/2025 12:47:11	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5	



- Fomenta la excelencia y la innovación en las iniciativas rurales mediante un sistema de evaluación competitivo y basado en criterios objetivos.
- Visibiliza y prestigia públicamente a los agentes comprometidos con el desarrollo rural, generando un efecto ejemplarizante.
- Permite articular beneficios adicionales (fiscales, contractuales, de participación en proyectos europeos, etc.) que refuerzan el atractivo del sello.
- Se alinea con la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, garantizando coherencia con las políticas públicas regionales.

Por todo ello, se considera que la vía regulatoria adoptada es la más eficaz, eficiente y equitativa para alcanzar los fines perseguidos por el presente decreto.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Desarrollo Rural

María de los Ángeles Muriel González

Csv:	FDJEXTACEUD7NGNX66264HGHAQ9BB8	Fecha	16/05/2025 12:47:11
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5

